

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 063-2020-MDM

Majes, 21 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14 de agosto de 2020, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quórum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Informe N° 0000490-2020/OOPP-SGDU/MDM de la Jefatura del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; Informe N° 0000221-2020/SGDU/MDM de la Jefatura Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen N° 000075-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 028-CORPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000224-2020/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, estando a los antecedentes, mediante Oficio N° 046-2020/A/MDM se solicitó transferencia financiera para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E JESUS EL BUEN PASTOR, ASENTAMIENTO HUMANO B-2 CENTRO POBLADO BELLO HORIZONTE, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", ante el Gobierno Regional de Arequipa

Que, mediante Informe N° 0000490-2020/OOPP-SGDU/MDM de la Jefatura del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, hace conocer que el Gobierno Regional de Arequipa ha propuesto la suscripción del convenio denominado "CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCION DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", el mismo que tiene Código Unificado N° 2434443, por un monto de S/. 2'653,829.69, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Arequipa; por tal se remite el expediente administrativo para ser puesto a consideración de sesión de Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, estando a ello, resulta favorable para el desarrollo del distrito de Majes y se enmarca dentro de una de las finalidades de la Municipalidad Distrital de Majes, cual es: "(...) representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción", según lo preceptuado en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; ello en concordancia con lo preceptuado en el artículo 87° del mismo cuerpo legal, que sobre otros servicios públicos al señalar que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender sus necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".

Que, conforme al artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Dictamen N° 000075-2020/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 26, decida aprobar el "CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCION DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", el mismo que tiene Código Unificado N° 2434443, por un monto de S/. 2'653,829.69, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Arequipa; debiendo autorizarse al Alcalde la suscripción del mismo y todo documento que sea necesaria.

Que, mediante Dictamen N° 00028-CORPI-2020-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, es de la opinión declarar procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 26, decida aprobar el "CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCION DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES", el mismo que tiene Código Unificado N° 2434443, por un monto de S/. 2'653,829.69, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Arequipa; debiendo autorizarse al Alcalde la suscripción del mismo y todo documento que sea necesario.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por unanimidad.

SE ACORDÓ:

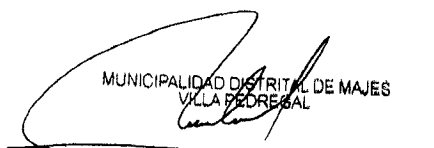
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO ESPECIFICO DE EJECUCION DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES" con Código Unificado N° 2434443, por un monto de S/. 2'653,829.69 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Veintinueve con 69/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y/o Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Arequipa; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

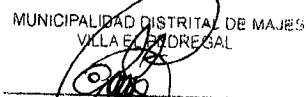
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal, con eficacia al 12 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y la Jefatura de Obras Públicas y áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL